	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, 03 de Noviembre de 2021

No. PROCESO SMC 085/2021

No. DE CONTRATO 2859

SEÑORES:
HOTEL EL LAGO LTDA.
NIT. 800006073-7
Representante Legal: OLGA VICTORIA LOZANO RAMIREZ
C.C. 46.669.199 DE DUITAMA
Dirección: Kilómetro 1 vía Piscinas Hotel El Lago
Ciudad: Paipa

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 085/ 2021.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	03 de Noviembre de 2021	
Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios	
Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE SERVICIOS HOTELEROS, DE ALIMENTACION Y EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO DE RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**	
Contratista	Nombre: **HOTEL EL LAGO LTDA.**	
	NIT. **800006073-7**	
	Teléfono: **(608) 7850872 o 3134219674**	Correo electrónico: **hotelellago@hotmail.es**
CDP	**6267 del 22 de Octubre del 2021**	
Proyecto:	N.A.	N.A.
Valor:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($44.780.000,00) M/CTE**, VALOR QUE INCLUYE IVA Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.	
Forma de Pago:	El valor establecido será cancelado mediante UN ÚNICO PAGO, una vez ejecutado el ciento por ciento (100%) de las actividades contratadas, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARAGRAFO I: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. PARÁGRAFO II: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del	

	contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato.
Plazo:	**CUATRO (4) Y CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2021-**
Lugar de Ejecución	Municipio de Paipa, Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas del servicio que se requiere son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
1	**LOGISTICA ENCUENTRO DE RECTORES**			
1,01	Alojamiento en acomodación múltiple	Cotización	Persona	400
1,02	Desayuno (Jugo Natural o fruta, café o chocolate, huevos al gusto, pan, tostadas, mermelada y/o mantequilla)	Cotización	Número	540

1,03	Almuerzo (Crema de Champiñones, trucha al ajillo, arroz al maní, papa Savuar crema, ensalada jugo y postre del día)	Cotización	Número	540
1,04	Cena (Sopa de Ajiaco, pollo en salsa Teriyaque, papa al perejil, arroz nueces ensalada jugo y postre del día)	Cotización	Número	400
1,05	Salón con capacidad de 270 personas Durante dos día para conferencia con ayudas audiovisuales, video beam, sonido, computador, Wifi tablero y marcadores.	Cotización	Número	2

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y tiempo pactado.
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor realice respecto al cumplimiento del contrato.
6. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
8. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de LA GOBERNACION y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Suscribir con el supervisor las actas requeridas en el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones del servicio.

2. Garantizar las condiciones logísticas según el caso como: hospedaje y alimentación según protocolos de bioseguridad y especificaciones técnicas.
3. Garantizar las condiciones logísticas según el caso como: salón amplio para 270 según protocolos de bioseguridad y especificaciones técnicas.
4. Suministrar y contar con el personal idóneo y necesario para la óptima prestación del servicio.
5. El proponente debe demostrar que cuenta con capacidad económica financiera administrativa y de infraestructura para cumplir con el objeto del presente estudio previo.
6. Soportar y disponer del capital de trabajo requerido para atender el suministro

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el diez (10%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO:** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, una garantía por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el plazo de este y cuatro (4) meses más.

b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, su cuantía será equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y

cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 049 de 2021. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre: **EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR**
Número documento: C.C. No. 1.090.435.508 de Tunja
Cargo: Subdirector de Talento Humano
Dependencia: Secretaría de Educación

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación
Delegado para la contratación

REVISO: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.